



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

Profesor Responsable: Dra. Alonso, Silvia Noemí.						
Carga Horaria: 112						
Total	Sem. Teóricos	Total Teóricos	Sem. Prácticos	Total Prácticos	Sem. Teórico/Práct.	Total Teórico/Práct.
Clases Teóricas /Teórico-prácticas						
Día: Martes			de 16:00 a 18:00 hs.			
Día: Jueves			de 14:00 a 16:00 hs.			
Día: Sábado			de 11:00 a 13:00 hs.			
Asignaturas Correlativas:						
Nombre	Código				De la Carrera de Abogacía.	
X	Derecho Internacional Público					
XIII	Derecho Laboral y de la Seguridad Social					
XX	Derecho Administrativo					
XXIII	Práctica Profesional I					
XXIV	Derecho Civil IV					
I. Objetivos de la Asignatura:						
<ul style="list-style-type: none">- Reconocer que las cuestiones de derecho internacional privado se presentan en forma habitual a cualquier abogado.- Diferenciar las situaciones privadas internacionales de las situaciones privadas internas y advertir la necesidad de un tratamiento distinto.- Adquirir técnicas para abordar estas cuestiones- Comprender el diálogo intercultural que supone el derecho internacional privado.- Proyectar y ejercitar actitudes de respeto a lo que es distinto a lo propio, a partir del						
Año de Vigencia					N° de Orden :	Página 1



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

respeto al derecho extranjero.

II. Contenidos Mínimos:

- Concepto de la disciplina.
- Fuentes y ámbito de aplicación.
- Sus fines y fundamentos.
- Concurrencia de legislaciones.
- La norma de conflicto.
- Aplicación del Derecho Extranjero: posibilidad y obstáculos.
- Ejecución de sentencia extranjera.
- Análisis de las principales instituciones de derecho internacional, civil, comercial, penal y procesal.

III. Contenidos:

1) CONCEPTO. OBJETO. CONTENIDO DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

1. Objeto del Derecho Internacional Privado (DIPr). La situación privada internacional. Concepto del DIPr.
2. Contenido del DIPr. Depuración del contenido. Exclusión del derecho penal, administrativo y fiscal internacional. Exclusión del derecho de la nacionalidad y de las cuestiones de extranjería.
3. Sectores que abarca el DIPr: Jurisdicción internacional Derecho aplicable Reconocimiento de decisiones y laudos arbitrales extranjeros (eficacia extraterritorial de



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

las sentencias y laudos arbitrales extranjeros). Cooperación jurisdiccional internacional.
4. Fenómenos condicionantes del DIPr actual. Globalización. Integración económica y política. Desarrollo de la cooperación internacional. Influencia de los derechos humanos. Expansión de la autonomía de la voluntad.
5. Principio de extraterritorialidad del derecho. Posibilidad de extraterritorializar el Derecho Público.
6. Importancia del derecho comparado para el DIPr.
7. Autonomía del DIPr. Proyectos de ley de DIPr.

2) NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

1. Norma de conflicto (indirecta), norma material (directa) y norma de policía (de aplicación inmediata). Características.
2. Estructura de la norma de conflicto: tipo legal, consecuencia jurídica y punto de conexión. Conexión nominativa. Conexiones flexibles.
3. Clasificación de las normas de conflicto conforme los puntos de conexión: simple, alternativa, subsidiaria y acumulativa. Normas distributivas y agrupamiento de conexiones. Normas de conflicto materialmente orientadas.
4. Concurrencia de distintos tipos de normas. Criterios de jerarquía en la aplicación.

3) METODOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. 1. Método conflictualista (de elección o atribución) Método indirecto, analítico-analógico y sintético judicial. Insuficiencia del método conflictual.
2. Método material o sustancialista (de creación).
3. Método exclusivista (de autolimitación).
4. Pluralismo metodológico. Replanteo crítico de las tendencias metodológicas en el DIPr.

4) FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. SISTEMA ARGENTINO.

1. Constitución Nacional. Tratados internacionales. Normas derivadas de los procesos de



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

integración. Normas de fuente interna. Jurisprudencia. Costumbre. Usos del comercio internacional. Doctrina. Principios generales del derecho.

2. Jerarquía normativa entre tratado y ley. Jurisprudencia y doctrina argentinas. Recepción constitucional en la reforma de 1994. Convención sobre el Derecho de los Tratados, Viena, 1969. Convención interamericana sobre Normas Generales de DIPr, Montevideo, 1979.

3. Tratados internacionales. Ámbitos material, espacial y temporal de aplicación de los tratados internacionales. Relación entre convenciones. Normas de compatibilidad.

4. Tratados de Montevideo de 1889 y de 1940. Convenciones Interamericanas de Derecho Internacional Privado: CIDIP - I, II, III, IV, V y VI. Convenciones de La Haya. Protocolos y Acuerdos del MERCOSUR. Tratados bilaterales.

5. Normas de DIPr. emanadas del MERCOSUR: Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa. Las Leñas, 1992 y Enmienda, Buenos Aires, 2002; Protocolo sobre Jurisdicción internacional en materia contractual, Buenos Aires, 1994. Protocolo de Medidas Cautelares, Ouro Preto, 1994. Protocolo de San Luis sobre Jurisdicción y ley aplicable en materia de accidentes de tránsito. San Luis, 1996. Protocolo de Santa María sobre Jurisdicción en materia de protección al consumidor. Fortaleza, 1996. Acuerdos sobre arbitraje comercial internacional, Buenos Aires, 1998. Acuerdos sobre el beneficio de litigar sin gastos y la asistencia jurídica gratuita, Florianópolis, 2000; Acuerdos sobre jurisdicción en materia de contrato de transporte internacional de carga. Buenos Aires, 2002.

6. Cuadro de Fuentes elaborado por la Dra. Noodt Taquela.

7. El DIPr de fuente interna. Dispersión normativa. Necesidad de codificación del DIPr de fuente interna. Proyectos de ley de derecho internacional privado.

5) JURISDICCION INTERNACIONAL.

1. Diferencia entre jurisdicción internacional y competencia territorial interna.

2. Naturaleza federal de la jurisdicción internacional.



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

3. Criterios atributivos de jurisdicción internacional: domicilio del demandado, fuero internacional del patrimonio, principio del paralelismo (jurisdicción dependiente del derecho aplicable), elección voluntaria de la jurisdicción (acuerdo de elección de foro y prórroga de jurisdicción).

4. Análisis en las distintas materias. Matrimonio. Sucesiones. Contratos internacionales Casos "Espósito" y "Exportadora Buenos Aires". Transportes. Títulos de crédito. Normas del Mercosur. Protocolo sobre Jurisdicción internacional en materia contractual, Buenos Aires, 1994. Acuerdos sobre jurisdicción en materia de contrato de transporte internacional de carga., Buenos Aires, 2002. Proyecto de Convención de La Haya sobre jurisdicción internacional y reconocimiento de sentencias.

5. Jurisdicción única, exclusiva y concurrente. Conflictos positivos y negativos de jurisdicción.

6. Jurisdicción directa e indirecta. Criterios para la valoración de la jurisdicción indirecta.

6) APLICACION, PRUEBA E INFORMACIÓN DEL DERECHO EXTRANJERO.

1. Naturaleza del derecho extranjero. El derecho extranjero como hecho notorio: teoría del uso jurídico. El derecho extranjero como derecho: teorías de la nacionalización o incorporación y teoría de la extranjería.

2. Aplicación de oficio (sistema oficialista) y aplicación a pedido de parte (sistema dispositivo). Interpretaciones del art. 13 del Código Civil Argentino: opiniones de Vico y Goldschmidt; teoría de la derogación orgánica: Fermé. Jurisprudencia argentina.

3. Prueba e información del derecho extranjero. Objeto de la prueba. Medios de prueba. Convenios sobre información de derecho extranjero. Normas del MERCOSUR: Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa. Las Leñas, 1992. Omisión o insuficiencia de la prueba.

7) CALIFICACIONES.

1. Planteo del problema del las calificaciones en el DIPr.



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

2. Teoría de la "lex civilis fori". Teoría de la "lex civilis causae". Teorías eclécticas. Teorías autárquicas.
3. Perspectivas de solución al problema de las calificaciones.
4. Normas del DIPr. argentino de fuente convencional e interna que encaran problemas de calificaciones.

8) CUESTION PREVIA.

1. Noción de cuestión previa en DIPr. Diferencia con la cuestión conexa.
2. Condiciones de existencia de la cuestión previa.
3. Teoría de la jerarquización con imperio del Derecho Privado. Teoría de la jerarquización con imperio del Derecho Internacional Privado ("lex formalis causae"). Teoría de la equivalencia ("lex formalis fori").
4. Normas del DIPr. argentino de fuente convencional e interna que encaran el tratamiento de la cuestión previa. Enfoque de la Convención Interamericana sobre Normas Generales de DIPr, Montevideo, 1979.

9) REENVÍO. REMISIÓN A UN SISTEMA PLURILEGISLATIVO.

1. Noción de reenvío. Condiciones para que se produzca el problema.
2. Teoría de la referencia mínima (negatoria del reenvío). Teoría de la referencia media (del desistimiento). Teoría de la referencia máxima (aceptación del reenvío): reenvío de primer grado, reenvío de segundo grado y doble reenvío.
3. Argumentos en favor del reenvío. Fundamentos. Críticas. Límites a su aplicación. Tentativas de solución.
4. Exclusión del reenvío cuando se elige el derecho aplicable y en los tratados internacionales.
5. Remisión de la norma de conflicto al derecho de un Estado en el que existen varios sistemas legislativos (sistemas plurilegislativos). Cláusulas federales de los tratados. Derecho interregional



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

10) FRAUDE A LA LEY.

1. Elementos constitutivos del fraude a la ley en DIPr: objetivo y subjetivo. Prueba de la intención fraudulenta.
2. Efectos del fraude a la ley en el DIPr.
3. Normas de DIPr. argentino de fuente convencional e interna que encaran el fraude a la ley. Enfoque de la Convención Interamericana sobre Normas Generales de DIPr, Montevideo, 1979.

11) ORDEN PÚBLICO INTERNACIONAL.

1. Noción de orden público interno y de orden público internacional.
2. El orden público internacional como conjunto de principios (concepción "a posteriori") y como conjunto de disposiciones (concepción "a priori"). Cláusula de reserva.
3. Análisis del art. 14 del Código Civil Argentino y del art. 5 de la Convención Interamericana sobre Normas Generales de DIPr, Montevideo, 1979.
4. Cuestiones susceptibles de afectar el orden público internacional argentino.
5. Orden público transnacional o verdaderamente internacional.
6. Contenido variable del orden público. Valoración actual. Efectos.
7. Orden público internacional y normas de policía.

12) ADAPTACIÓN.

1. Necesidad de armonizar las distintas leyes que gobiernan la relación jurídica internacional.
2. Enfoque del art. 9 de la Convención Interamericana sobre Normas Generales de DIPr, Montevideo, 1979.
3. La adaptación en el problema de las calificaciones y en los efectos del orden público internacional.

13) PROBLEMAS DE DERECHO TRANSITORIO. CONFLICTO TRANSITORIO DE



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. CONFLICTO TRANSITORIO DE DERECHO EXTRANJERO. CONFLICTO MÓVIL.

1. Modificación de las normas de conflicto. Aplicación de las normas de derecho transitorio del derecho del juez. Art. 3 del Código Civil Argentino.
2. Modificación del derecho extranjero aplicable. Cristalización del derecho aplicable.
3. Modificación de los hechos subyacentes al punto de conexión. Conflicto móvil. Cambio de estatutos. Arts. 138 y 139 del Código Civil Argentino. Art. 2 de los Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. Determinación temporal del punto de conexión.

14) RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS y PODERES OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

1. Autenticidad. Legalizaciones. Finalidad. Ley que rige las legalizaciones. Sistema de fuente interna.
2. Convención de La Haya de 1961 sobre supresión de legalizaciones.
3. Otros supuestos en que no se requieren legalizaciones.
4. Legalización indirecta.
5. Traducción. Idioma del documento.
6. Convención interamericana sobre el régimen legal de poderes para ser utilizados en el extranjero. Panamá, 1975. CIDIP -I: Normas de conflicto y normas materiales. El problema de los poderes otorgados en países con sistema notarial diferente al latino. Declaración interpretativa de la República Argentina al adherir a la CIDIP -I.
7. Sistema de fuente interna. Inexistencia de normas específicas. Aplicación analógica de la CIDIP -I, o recurso a otras normas más generales de fuente interna
8. Ley aplicable a los distintos aspectos del poder. Ley aplicable a la forma, a la capacidad de las personas físicas y jurídicas, a la validez intrínseca y a los efectos del poder. Idioma del poder. Traducción. Legalizaciones. "Apostille"

15) RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTRAS DECISIONES



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

EXTRANJERAS.

1. Sentencias susceptibles de ejecución y de reconocimiento. Distintos efectos extraterritoriales de las decisiones extranjeras.
2. Condiciones o requisitos del reconocimiento. Requisitos formales, procesales y sustanciales para el reconocimiento. Alcance de la regla de no revisión del fondo de la decisión extranjera
3. Análisis de la jurisdicción indirecta. Criterios para valorarla adoptados en las distintas fuentes normativas y en la doctrina.
4. Análisis del debido proceso y su relación con el orden público internacional.
5. Trámite del reconocimiento y de la ejecución. Ley aplicable al trámite. Autoridades ante las cuales debe solicitarse el reconocimiento.
6. Ámbitos de aplicación de las distintas fuentes normativas. Convención interamericana sobre eficacia extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales extranjeros. Montevideo, 1979. Normas del MERCOSUR: Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa. Las Leñas, 1992. Enmienda al Protocolo de La Leñas, 2002. Tratados bilaterales. Normas de fuente interna. Criterios de compatibilidad o coordinación de las fuentes.

16) COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL. EXHORTOS.

1. Objeto de los exhortos: Notificaciones y otras diligencias de mero trámite. Medidas de prueba. Medidas cautelares.
2. Requisitos de los exhortos en general y de acuerdo al objeto del exhorto.
3. Análisis de la jurisdicción indirecta. Criterios adoptados por las distintas fuentes normativas y en la doctrina. Orden público internacional
4. Distintas vías para el diligenciamiento. Legalizaciones. "Apostille" Casos de supresión de la legalización. Traducción.
5. Panorama de las fuentes normativas convencionales en materia de notificaciones y otras diligencias de mero trámite y en la obtención de pruebas. Ámbitos de aplicación de



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

las distintas fuentes normativas. Concurrencia de varios tratados. Criterio de aplicación. Convenciones interamericanas, normas del MERCOSUR, Convenciones de La Haya, tratados bilaterales.

17) MEDIDAS CAUTELARES.

1. Medidas cautelares: ley aplicable a la procedencia, a la ejecución, a la contracautela y a la modificación de las medidas cautelares. Tercerías: juez competente y ley aplicable: distintos supuestos. Análisis de la jurisdicción indirecta. Posibilidad de adoptar medidas cautelares territoriales, por jueces carentes de jurisdicción internacional. Convención interamericana sobre cumplimiento de medidas cautelares. Montevideo, 1979. Protocolo de Medidas Cautelares del MERCOSUR, Ouro Preto, 1994.

18) ARBITRAJE INTERNACIONAL.

1. Acuerdo arbitral. Cláusula compromisoria. Compromiso arbitral. Ley aplicable a la validez de la cláusula. Materias susceptibles de ser sometidas a arbitraje. Ley aplicable por los árbitros al fondo del asunto. Normas de DIPr. que aplican los árbitros. Ley modelo de UNCITRAL sobre Arbitraje Comercial Internacional de 1985. Proyecto de Ley Nacional de Arbitraje 2001. Normas del Mercosur: Los Acuerdos sobre Arbitraje Comercial Internacional de 1998.

2. Arbitraje institucional y arbitraje "ad hoc". Arbitraje de derecho y arbitraje de equidad.

3. Nociones sobre procedimiento arbitral. Reglamentos de Procedimientos de ICC 1998, CIAC 2002.

4. Reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros. Causales que pueden obstar al reconocimiento del laudo. Trámite. Convención de Nueva York de 1958. Convención de Panamá de 1975. CIDIP-I.

5. Posibilidad de revisar en jurisdicción estatal el laudo arbitral. Nulidad del laudo. Límites a la revisión.



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

19) PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS. EXISTENCIA Y CAPACIDAD.

1. Existencia de las personas físicas. Comienzo y fin de la existencia.
2. Ley que rige la capacidad de las personas físicas: sistemas de la nacionalidad y del domicilio; lugar de celebración del acto.
3. Ley aplicable a la capacidad de las personas físicas. Capacidad de hecho y capacidad de derecho. Interpretaciones de los arts. 6, 7 y 8 del Código Civil Argentino, con relación al art. 949 del Código Civil Argentino: teoría literal (chauvinista), teoría intermedia y teoría amplia (cosmopolita). Propuesta de Goldschmidt para regir la capacidad de derecho ("de lege ferenda"). Capacidad para obligarse cambiariamente.
4. Cambio de estatutos: conflicto móvil por cambio de domicilio. Adquisición de la mayoría de edad. Irrevocabilidad de la capacidad adquirida. Interpretación de los arts. 138 y 139 del Código Civil Argentino: concepto de mudanza de domicilio del incapaz.
5. Ley aplicable al nombre. Reconocimiento del nombre atribuido en el extranjero. Cambios de nombre. Jurisdicción. Ley aplicable. Criterios jurisprudenciales.
6. Ausencia. Jurisdicción internacional. Ley aplicable. Presunción de fallecimiento. Jurisdicción internacional. Ley aplicable.
7. Personas jurídicas públicas y privadas extranjeras. Actuación en nuestro país.
8. Existencia de las personas jurídicas extranjeras. Ley aplicable. Capacidad de hecho. Ley aplicable. Reconocimiento de la actuación de personas jurídicas extranjeras. Ley aplicable. La falta de vigencia de la Convención de La Haya de 1956 sobre el reconocimiento de la personalidad jurídica de sociedades, asociaciones y fundaciones extranjeras.
9. Fundaciones extranjeras. Requisitos para la actuación en nuestro país.

20) MENORES DE EDAD.

1. Concepciones actuales en el derecho de familia internacional. El niño como centro de la familia. Las familias multiculturales. Incidencia de la Convención de las Naciones Unidas de 1989 sobre los derechos del niño de Nueva York de 1989 en las soluciones de



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

los problemas de DIPr. de menores de edad. Incidencia de la reforma constitucional de 1994.

21) FILIACIÓN Y PATRIA POTESTAD.

1. Filiación: Jurisdicción internacional. Ley aplicable a la filiación matrimonial y extramatrimonial. Fecundación "in vitro" e inseminación artificial. Recomendaciones de las Jornadas de Derecho Civil de Bariloche, 1989 y del Congreso de la Asociación Argentina de Derecho Internacional de Córdoba, 1991.
2. Patria potestad. Deberes y derechos personales. Tenencia o guarda. Derecho de visita. Derechos sobre los bienes. Jurisdicción internacional. Ley aplicable.
3. Tutela y curatela. Jurisdicción internacional. Ley aplicable.

22) ADOPCIÓN INTERNACIONAL.

1. Adopción internacional y adopción conferida en el extranjero. Diferencias. Carácter subsidiario de la adopción internacional.
2. Adopción internacional. Jurisdicción internacional. Ley aplicable a la validez y a los efectos de la adopción.
3. Reconocimiento de la adopción conferida en el extranjero.
4. Convención de La Haya de 1993 sobre adopciones internacionales. Convención interamericana sobre adopción de menores. La Paz, 1984. CIDIP - III

23) ALIMENTOS.

1. Alimentos de menores de edad. Alimentos entre cónyuges y ex –cónyuges. Calificación del derecho alimentario. Jurisdicción internacional. Ley aplicable. Protección del acreedor de alimentos.
2. Cooperación internacional en materia de cobro de alimentos en el extranjero. Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero de Nueva York de 1956
3. Convención interamericana sobre obligaciones alimentarias, Montevideo, 1989. CIDIP – IV.



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

4. Trabajos de la Conferencia de La Haya (1999 –2005) para la elaboración de una futura convención en materia de alimentos.

24). RESTITUCIÓN Y TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES.

1. Restitución internacional de menores de edad. El traslado o la retención ilegítimos de menores en el extranjero. Protección de la tenencia o guarda y del derecho de visita. Oposición a la entrega del menor de edad.

2. Convención sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores. La Haya 25 de octubre de 1980 Convención interamericana sobre restitución internacional de menores. Montevideo, 15 de julio de 1989. CIDIP - IV Convenio con Uruguay sobre protección internacional de menores de 1981. El problema en fuente interna. Jurisprudencia de los tribunales argentinos.

3. Tráfico internacional de menores. Convención interamericana sobre tráfico internacional de menores, CIDIP-V. Aspectos penales y civiles. Ámbito de aplicación material de la Convención de Restitución y de la de Tráfico.

25) MATRIMONIO Y UNIONES NO MATRIMONIALES INTERNACIONALES.

1. Tendencias en la reglamentación del DIPr. de la familia. Efectos jurídicos de las uniones no matrimoniales.

2. Validez del matrimonio: Capacidad, formas y consentimiento: ley aplicable. Impedimentos a los que se aplica la ley territorial. Calificación del no reconocimiento en Argentina del matrimonio celebrado en el extranjero con ciertos impedimentos. Formas matrimoniales: matrimonio civil, religioso y consensual. Prueba del matrimonio. Matrimonio por poder. Matrimonio entre ausentes. Convención de Nueva York de 1962 sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios. Matrimonio consular: el art. 183 del Proyecto de diputados de la ley de matrimonio. Nulidad de matrimonio. Ley aplicable a la nulidad y a sus efectos. Jurisdicción internacional.



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

3. Efectos personales del matrimonio. Calificación. Ley aplicable. Alimentos entre cónyuges.
4. Régimen de bienes en el matrimonio. Distintos sistemas en derecho comparado. Aceptación o rechazo de la autonomía de la voluntad. Ley aplicable a las convenciones matrimoniales y al régimen legal de bienes. Conveniencia del sistema de unidad y de inmutabilidad. El cambio de las normas de conflicto sobre régimen de bienes: Aplicación inmediata del art. 163 de la ley 23.515 o Aplicación de las normas derogadas de los arts. 1220 del Código Civil Argentino y 4, 5 y 6 de la ley 2.393..
5. Separación y disolución del matrimonio. Divorcio: ley aplicable. Separación : ley aplicable. Contenido del orden público internacional argentino en materia de divorcio. El cambio producido en 1986 con el caso "Sejean" y la sanción de la ley 23.515 de 1987. Conversión de la sentencia de separación extranjera en divorcio vincular.
6. Divorcios decretados en el extranjero: legislación, jurisprudencia y doctrinas argentinas anteriores a 1987. Reconocimiento de sentencias de divorcio extranjeras y de segundas o ulteriores nupcias, anteriores a la vigencia de la ley 23.515. Criterios jurisprudenciales.
7. Jurisdicción internacional en cuestiones matrimoniales. Inexistencia de jurisdicción exclusiva.

26) FORMA DE LOS ACTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES.

1. El principio "locus regit actum": ley del lugar de celebración del acto. Carácter facultativo o imperativo del principio. Correcta interpretación.
2. Ley impositiva de la forma, ley reglamentaria de la forma y ley que califica. Casos en que se imponen determinadas formas.
3. Forma de los contratos sobre inmuebles ubicados en Argentina. Forma del poder otorgado en el extranjero. Formas exigidas para adquirir derechos reales sobre buques y aeronaves. Forma de los testamentos.



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

27) CONTRATOS INTERNACIONALES EN GENERAL.

1. Pluralidad de regulaciones aplicables a los contratos internacionales. Autonomía de la voluntad y normas imperativas o de policía. Usos del comercio internacional. "Lex mercatoria". Principios de UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales, 1994 y 2004. Normas materiales uniformes. Normas de conflicto.

2. Autonomía de la voluntad: autonomía material y autonomía conflictual del DIPr. Fundamentos de la autonomía de la voluntad en el DIPr. argentino de fuente interna. Autonomía expresa y tácita. Exigencia de contacto razonable o de razonabilidad en la elección. Límites de la autonomía conflictual y de la autonomía material de DIPr.: principios de orden público, leyes de policía del juez y extranjeras. Convención interamericana sobre derecho aplicable a los contratos internacionales, México, 1994. CIDIP-V. Rechazo de la autonomía en los tratados de Montevideo de 1940.

3. Ley aplicable a los contratos en ausencia de elección por las partes: sistema de DIPr. argentino de fuente interna: Ámbito de aplicación de los arts. 1209 y 1210 del Código Civil Argentino, en relación con el art. 1205 del Código Civil Argentino: interpretación de Goldschmidt y de Pardo. Teoría de la prestación característica. Calificaciones de "lugar de cumplimiento". Contratos sin lugar de cumplimiento determinado o determinable. Contratos sin lugar de cumplimiento y sin lugar de celebración.

4. Sistema de los Tratados de Montevideo de 1889 y 1940: ley aplicable a los contratos. Calificaciones de lugar de cumplimiento. Ley aplicable a los contratos cuyo lugar de cumplimiento no puede determinarse. Ley aplicable al perfeccionamiento de los contratos entre ausentes. Contratos accesorios.

5. Sistema de la CIDIP-V: Carácter universal o común de la convención. Autonomía de la voluntad conflictual. Límites. Ley aplicable en defecto de elección: conexión flexible, el principio de los vínculos más estrechos con el contrato. Relación con otras convenciones.

6. Jurisdicción internacional en materia de contratos internacionales. Tratados de Montevideo de 1889 y de 1940. Normas del MERCOSUR: Protocolo de Buenos Aires de 1994. Acuerdos sobre jurisdicción en materia de contrato de transporte internacional de



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

carga., Buenos Aires, 2002. Sistema de fuente interna. Elección del juez (pacto y prórroga de jurisdicción).

28) BIENES MATERIALES E INMATERIALES.

1. Régimen de los bienes muebles e inmuebles en los Tratados de Montevideo de 1889 y 1940.
2. Bienes inmuebles: ley del lugar de situación. Extensión del tipo legal. Capacidad para adquirir inmuebles. Calificaciones. Ley aplicable al título y al modo de adquisición de un inmueble.
3. Bienes muebles: Bienes con situación permanente. Bienes de uso personal. Mercaderías en tránsito. Insuficiencia del art. 11 del Código Civil Argentino. Bienes que requieren otra regulación: bienes registrables, títulos públicos, acciones de sociedades anónimas, satélites espaciales. El problema de los bienes muebles sin dueño o con dueño desconocido.
4. Nuevas formas de dominio. El caso de los tiempos compartidos. Ley aplicable.
5. Protección de bienes culturales. Convención de UNIDROIT sobre objetos culturales robados o exportados ilegalmente. Roma, 24 de junio de 1995. Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas — Convención de San Salvador — adoptada en Washington el 16 de junio de 1976.
6. Derecho de autor y derechos conexos. Normas materiales uniformes. Principio de territorialidad en la ley aplicable.
7. Convención de Berna de 1886 y Convención Universal de Ginebra de 1952: ámbitos de aplicación y relación entre convenciones. Ley aplicable a la protección del derecho de autor. Requisitos para su reconocimiento internacional. El Tratado de Montevideo de 1889 sobre Propiedad Literaria y Artística: ley aplicable.
9. Importancia del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio de 1994 (AADPIC o TRIP S).
10. Normas de fuente interna: ley aplicable.



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

29) SUCESIONES INTERNACIONALES.

1. La antinomia entre la unidad y la pluralidad sucesoria. Necesidad de distinguir las soluciones en materia de jurisdicción internacional y de ley aplicable. Tendencias de regulación.
2. Jurisdicción internacional: último domicilio del causante, fuero internacional del patrimonio, teoría del paralelismo. Necesidad de aceptar jurisdicciones concurrentes en materia sucesoria. Tratados de Montevideo de 1889 y 1940.
3. Ley aplicable a la sucesión: Teoría de la unidad: argumentos. interpretación de los arts. 10 y 3470 del Código Civil Argentino. Teoría de la pluralidad (fraccionamiento): argumentos. Jurisprudencia argentina. Forma de los testamentos. Jurisprudencia argentina en la materia.
4. Sistema de los Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. Fraccionamiento. Excepciones. Forma del testamento. Capacidad para testar. Capacidad del heredero para suceder.
5. Convención de La Haya de 1989 sobre la ley aplicable a las sucesiones por causa de muerte.

30) OBLIGACIONES EXTRA CONTRACTUALES INTERNACIONALES.

1. Ley aplicable a las obligaciones extracontractuales: ley del lugar de comisión del hecho ilícito. Otros puntos de conexión propuestos: "lex fori", ley del lugar donde se produce el daño. Sistema de acumulación de contactos: Convención de La Haya sobre la ley aplicable a los accidentes de circulación de 1971. Convención de La Haya sobre la ley aplicable a la responsabilidad por el hecho de los productos de 1973. Conexiones flexibles: agrupación de contactos significativos: "the proper law of the tort" en el derecho de los Estados Unidos de América.
2. Convenio con Uruguay en materia de Responsabilidad Civil emergente de accidentes de tránsito, Buenos Aires, 1991. Protocolo de San Luis sobre Jurisdicción y ley aplicable en materia de accidentes de tránsito de 1996. Ley del domicilio común de los participantes en el accidente.



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

3. El tipo legal "responsabilidad extracontractual" y el problema de las calificaciones. El art. 43 del Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940. Inexistencia de normas de fuente interna. El art. 8 del Código Civil Argentino.
4. Normas materiales uniformes que regulan determinados aspectos de la responsabilidad extracontractual: Daños causados por aeronaves, daños nucleares, daños causados por objetos espaciales, contaminación de aguas del mar por hidrocarburos.
5. Contaminación transfronteriza. Labor de CIDIP VI y tratamiento en la agenda de la CIDIP VII.

31) SOCIEDADES COMERCIALES.

1. Sociedad local y sociedad constituida en el extranjero. Concepto de filial y sucursal.
2. Ley aplicable a la existencia, forma, validez sustancial, objeto social y capacidad de la sociedad. Lugar de constitución: calificación. Sistema de CIDIP - II de sociedades mercantiles y de fuente interna.
3. Intensidad de la actuación en Argentina de las sociedades constituidas en el extranjero. Sede o principal objeto destinado a cumplirse en nuestro país. Ejercicio habitual de actos comprendidos en el objeto social o establecimiento de sucursal. Participación en sociedades constituidas en Argentina. Acto aislado. Actuación en juicio. Requisitos exigidos en cada uno de los casos. Sociedad de tipo desconocido. Decreto reglamentario 1493/82. Reglamentación de la IGJ. Resoluciones de la IGJ: 7/2003, 8/2003, 9/2003, 11/2003, 12/2003, 22/2004, 2/2005, 3/2005, 4/2005 y 5/2005.
4. Disolución y liquidación: ley aplicable. Responsabilidad de los administradores y representantes. Fusión internacional. Traslado de la sede al extranjero o del extranjero a la Argentina.
5. Emplazamiento en juicio de la sociedad constituida en el extranjero. Ámbito de aplicación de la norma de fuente interna. Resolución de la IGJ 4/2005. Distinción con la atribución de jurisdicción internacional.



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

6. Sociedades binacionales. Armonización en el MERCOSUR.
7. La falta de vigencia de la Convención de La Haya de 1956 sobre el reconocimiento de la personalidad jurídica de sociedades, asociaciones y fundaciones extranjeras.

32) COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERIAS.

1. Pluralidad de fuentes normativas aplicables al contrato de compraventa internacional: Autonomía de la voluntad material del DIPr. Usos del comercio internacional INCOTERMS ICC 2000. Normas materiales uniformes. Autonomía de la voluntad conflictual. Ley aplicable según las normas de DIPr. de fuente convencional y de fuente interna. Jerarquía de las distintas fuentes normativas. Aplicación simultánea de varias fuentes.

2. Convención de Viena de 1980 sobre los contratos de compraventa internacional de mercadería: Ámbitos de aplicación material, espacial y temporal. Aspectos de la compraventa regidos por la Convención y aspectos no regidos. Convención de Nueva York de 1974 sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías y su Protocolo de 1980.

3. Tratados de Montevideo de 1889 y de 1940: Ley aplicable a la compraventa internacional. Rechazo de la autonomía de la voluntad.

4. Sistema de DIPr. argentino de fuente interna: ley aplicable a la compraventa. Incidencia de las cláusulas de INCOTERMS en la determinación de la ley aplicable.

5. Convención de La Haya de 1986 sobre la ley aplicable a la compraventa internacional de mercadería: Ámbito de aplicación material, espacial y temporal. Autonomía de la voluntad. Ley aplicable en ausencia de elección. Ley del establecimiento del vendedor. Ley del establecimiento del comprador. Principio de mayor proximidad. Compraventa en subastas. Ley que rige la forma. Ley que rige los procedimientos de inspección de la mercadería. Cuestiones regidas por la ley aplicable y cuestiones excluidas. Orden público. Leyes de policía del foro y extranjeras.

6. Jurisdicción internacional en materia de compraventa internacional. Casos "Espósito" y



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

"Exportadora Buenos Aires".

33) CONTRATOS INTERNACIONALES CON PARTE DÉBIL.

1. Contratos con "parte débil". Contratos de adhesión y con cláusulas predispuestas.
2. Contratos celebrados con consumidores. Jurisdicción internacional. Protocolo de Santa María de 1996. Derecho aplicable. Posibilidad de ejercer la autonomía de la voluntad. Limitaciones.
3. Contratos de trabajo. Jurisdicción internacional. Derecho aplicable. Posibilidad de ejercer la autonomía de la voluntad.

34) TRANSPORTE INTERNACIONAL.

1. Transporte terrestre de mercaderías. Aspectos de derecho público y de derecho privado. Unidad del transporte. Armonización de normas en el Mercosur. Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre, Montevideo, 1990 (ALADI). Convención interamericana sobre contrato de transporte internacional de mercadería por carretera. CIDIP-IV. Carta de porte directa uniforme interamericana para el transporte internacional de mercaderías por carretera negociable y no negociable. Washington, D.C., 2002. CIDIP VI. El problema en la fuente normativa interna. Jurisdicción internacional. Ley aplicable. Plazo de prescripción.
2. Transporte terrestre de personas. Régimen de equipaje. Limitación de la responsabilidad.
3. Transporte marítimo. Contrato de fletamento: ley aplicable. Contrato de transporte de mercadería. Conocimiento de embarque. La Convención de Bruselas de 1924. Normas imperativas. Interpretaciones de la limitación de responsabilidad. El problema del transporte en contenedores. Las Reglas de Hamburgo de 1978. Armonización en el Mercosur. Tratado de Montevideo de 1940: ley aplicable, jurisdicción internacional. Autonomía de la voluntad. Normas de fuente interna. Ley aplicable. Normas de policía. Autonomía de la voluntad. Limitaciones en materia marítima. Jurisdicción internacional:



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

coordinación de los arts. 612 y 614 de la ley de navegación; prórroga de jurisdicción. Jurisprudencia argentina.

4. Transporte marítimo de personas. Convenio relativo al transporte de pasajeros y sus equipajes por mar. Atenas, 1974 y su Protocolo de Londres, 1976.. Régimen de equipaje. Limitación de responsabilidad. Jurisdicción internacional. Ley aplicable.

5. Transporte aéreo. Calificación de la internacionalidad del transporte en la Convención de Varsovia de 1929 y en el Protocolo de La Haya de 1955. Jurisdicción internacional. Ley aplicable al transporte aéreo. Limitación de la responsabilidad del transportador.

6. Transporte multimodal. Convención de Ginebra de 1980. Acuerdo sobre Transporte Multimodal en el Mercosur. Estado de vigencia. Ley 24.921 de Transporte multimodal. Ámbito de aplicación.

35) TÍTULOS DE CRÉDITO INTERNACIONALES.

1. Letra de cambio y pagaré internacionales. Convención interamericana sobre conflictos de leyes en materia de letras de cambio, pagarés y factura, CIDIP-I. El problema en fuente interna. Normas aplicables.

2. Ley que califica el título. Ley aplicable a la forma, a la capacidad, a la validez intrínseca y obligaciones cambiarias. La incidencia del carácter autónomo de las obligaciones cartulares. Falta de indicación en el título del lugar de otorgamiento del acto cambiario: presunción.

3. Ley uniforme de UNCITRAL de 1988 sobre letras de cambio y pagarés internacionales.

4. Jurisdicción internacional en materia de letra de cambio y pagaré.

5. Cheque internacional. Ley aplicable al cheque. Forma. Requisitos esenciales. Calificación. Capacidad. Endosos. Protesto. Modalidades del libramiento.

6. Jurisdicción internacional en materia de cheque. Normas aplicables. Plenario de la Cám. Nac. Com. "Reynoso". Inaplicabilidad al cheque internacional.

7. Vía ejecutiva del cheque librado contra un banco con domicilio en el extranjero.



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

36) CONCURSOS Y QUIEBRAS INTERNACIONALES.

1. Extraterritorialidad o territorialidad de la sentencia de quiebra. El sistema de los Tratados de Montevideo. El sistema de fuente interna. Derecho comparado.
2. Extraterritorialidad del hecho generador de la quiebra. Supuestos en que se admite.
3. Unidad o pluralidad de juicios de quiebra. El sistema de los Tratados de Montevideo. Casos de quiebra única. Supuestos de pluralidad de quiebras. Jurisdicción internacional para decretar la quiebra y otros procesos concursales. Tratado de Montevideo de 1940: concepto de casas comerciales independientes; opción de los acreedores locales para abrir una nueva quiebra; situación de los acreedores con privilegio especial.
4. Unidad o pluralidad de masas. Preferencia de los acreedores locales. Tratados de Montevideo de 1889 y de 1940.
5. Ley aplicable a la quiebra. Ley aplicable a los créditos cuya verificación se pretende. Ley aplicable a los privilegios.
6. Verificación de acreedores extranjeros en concursos en trámite en Argentina. Concepto de acreedor local y acreedor extranjero. Pertenencia a un concurso extranjero. Requisito de la reciprocidad. Crítica. Carga de la prueba. Aplicación del derecho extranjero de oficio. Los acreedores con garantía real. Análisis de la cuestión en las leyes 11.719, 19.551, 22.917 y 24.522.
7. Extensión de la quiebra a sociedades vinculadas constituidas en el extranjero. El caso "Swift".
8. Ley Modelo de UNCITRAL sobre la insolvencia transfronteriza de 1997. Anteproyecto de ley argentina de 2002 sobre Cooperación Internacional en Materia Concursal, que adopta la ley Modelo. Jurisdicción internacional. Superación de la dicotomía entre unidad y pluralidad de la quiebra, a través de la jurisdicción del procedimiento principal y la jurisdicción de los procedimientos de insolvencia secundarios. Tratamiento de los acreedores extranjeros. Cooperación internacional judicial y administrativa. Mecanismo de reconocimiento de procedimientos de insolvencia extranjeros. -----



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

IV. Bibliografía:

Básica:

BOGGIANO, ANTONIO, Derecho Internacional Privado, 4ª. ed., Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 3 volúmenes, 2000-2001.

Curso de derecho internacional privado. Derecho de las relaciones privadas internacionales, 3ª ed., Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2001.

GOLDSCHMIDT, WERNER Derecho Internacional Privado, 4ª. ed., Buenos Aires, Depalma, 1982.

KALLER DE ORCHANSKY, BERTA, Nuevo manual de derecho internacional privado, Buenos Aires, Plus Ultra, 1994; con la colaboración de Adriana Dreyzin de Klor y Amalia Uriondo de Martinoli.

Complementaria:

Para Parte General:

1) CONCEPTO. OBJETO. CONTENIDO DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

2) CARRILLO SALCEDO, Juan A. "Derecho Internacional Privado". Editorial Tecnos, Madrid, 1971.



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

3) METODOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

3.1 CHALITA, Graciela "Objeto y contenido del Derecho Internacional Privado" Comunicación para las Terceras Jornadas Argentinas de Dopr. Rosario. 18 y 19 de noviembre de 1994. Inédito.

3.2 GOLDSCHMIDT, Werner "Metodología del Derecho Internacional Privado" L.L. 1985 - B - 1049-1054.

3.3 TALICE, Jorge R. "Objeto y método en el Derecho Internacional Privado", en Opertti Badán, Didier y otros "Objeto y método en el Derecho Internacional Privado", Montevideo, 1986, págs. 29-61, especialmente págs. 48-61.

4) FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

4.1 CHALITA, Graciela E. y NOODT TAQUELA, María Blanca "Unificación del Derecho Internacional Privado. CIDIP I, II y III". Buenos Aires, Editorial Universidad, 1988.

4.2 GOLDSCHMIDT, Werner "Los tratados como fuente del derecho internacional público y del derecho interno argentino" en ED. 110, pág. 955/962.

5) JURISDICCION INTERNACIONAL

BOGGIANO, Antonio "Derecho Internacional Privado", Capítulo II, Jurisdicción Internacional Argentina, págs. 57/77.

5.1 CHALITA, Graciela y NOODT TAQUELA, María Blanca "La jurisdicción indirecta en la Conferencia de La Paz de 1984" en E.D. 119, pag. 987/995.



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

- 5.2 GOLDSCHMIDT, Werner "Jurisdicción internacional directa e indirecta" en Prudentia Iuris, Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UCA, agosto de 1980, pag. 9/26.
- 5.3 C.S.J., 25/3/60 "C. de VLASOF, Emilia c/ Vlasof, A." en L.L. 98, pag. 287. con comentario de Goldschmidt, Werner "La Jurisdicción Internacional Argentina en materia matrimonial y las Naciones Unidas"
- 5.4 S.C.B.A., 25/6/68 "SASTRE, Tomás c/ BIBILONI, Filiberto N. y otro" en E.D. 24, pag. 1, con comentario de Goldschmidt, Werner "La Jurisdicción Internacional Argentina en materia matrimonial y las Naciones Unidas"
- 5.5 Cam. Nac. Com., Sala B, 16/5/1969, "Pican, Jovo c/ Scoufalos, Antonio", E.D., 29-665-670.
- 5.6 Cám. 1a. Civ. y Com. Bahía Blanca, Sala 1a., 10/8/82 "NARBAITZ, Guillermo y Cía S.C.A. c/ CITIBANK N.A." en J.A. 1983-III, pag. 215/20.
- 5.7 Cám. Nac. Com., sala E, 10/10/85 "ESPÓSITO e Hijos S.R.L., Antonio c/ JOCQUEVIEL de Vieu" en L.L. 1986-D, pag. 49/5 y en Noodt Taquela "Método de casos..." pag. 35/37. Comentario de Goldschmidt, Werner "Jurisdicción Internacional en Contratos Internacionales"
- 5.8 C.S.J., 17/9/87 "NARBAITZ, Guillermo y otra c/ CITIBANK N.A." en L.L. 1988-C, pag. 381/86.
- 5.9 Juzg. Nac. Civ. N° 22, Capital Federal, 7/11/95, "SANAPO, María Rosaria s/sucesión". Inédito.
- 5.10 C.S.J., 20/10/98 "EXPORTADORA BUENOS AIRES Sociedad Anónima c/ HOLIDAY INN'S Worldwide Inc." (E. 347. XXXII), en Revista La Ley, diario del 8/3/200, fallo 99.933, págs. 1-8, con comentario de Carolina Daniela Iud "Contrato internacional y juez competente.



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

6) APLICACION DE DERECHO EXTRANJERO.

- 6.1 FERMÉ, Eduardo L. "Convención Interamericana sobre Normas Generales" en Enciclopedia Jurídica Omeba, Apéndice V, 1987, pag. 209/217.
- 6.2 GOLDSCHMIDT, Werner "El derecho extranjero en el proceso" en E.D. 115, pag. 802/804.
- 6.3 GOLDSCHMIDT, Werner "Un logro americano en el campo convencional del Derecho Internacional Privado (DIPr)" Conv. Normas Generales en E.D. 83, pag.833/41.
- 6.4 Juzg. Nac. Paz 46, firme, 7/10/69 "ESTUDIOS ESPÍNDOLA c/ BOLLATI, Cristobal J." en E.D. 33, pag. 26 y en Noodt Taquela "Método de casos...", pag. 219/24.
- 6.5 Cám. Nac. Civ., sala E, 23/10/78 "MENÉNDEZ, Enrique J. c/ DRAGO, Alejandro R.A." en E.D. 90, pag. 225/27, con comentario de Goldschmidt, Werner "Derecho extranjero en la alzada"
- 6.6 Cám. Nac. Civ., sala E, 7/8/79 "MENÉNDEZ, Enrique J. c/ DRAGO, Alejandro R.A." en E.D. 84, pag. 459/63.
- 6.7 Cám. Nac. Civ., sala D, 29/5/81 "DEL CAÑO, Osvaldo c/ RAMÓN C. VITA S.A.y otro" en E.D. 95-pag. 440.
- 6.8 Cam. Nac. Civ., Sala C, Abril 6-1982 "MANDL, Federico A. M., Sucesión" E.D. 100, pag. 246/47 (con comentario de Goldschmidt, Werner "La prueba de la validez formal de un testamento otorgado en Austria en el Proceso sucesorio argentino")
- 6.9 Juzg.Nac. Esp. Civ. y Com.50, firme, 10/10/83 "REGER vda. de MASCHIO, Wally Delma y otra c/ Annan, Guillermo Angel y otro s/ sumario" en L.L. 1986-B,



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

pag. 387/403, con comentario de Perugini de Paz y Geuse "La responsabilidad extracontractual en un caso argentino-uruguayo"

6.10 Cám. Nac. Com., sala E, 27/2/84 "DEUTSCHES REISEBURO, G.M. c/ SPETER, Armando " en L.L. 1984-D, pag. 563/68 y E.D. 108, pag. 232.

6.11 Juz. Nac.Civ. N° 29, Firme, 1/4/86 "GOMEZ, Carlos L. s/ Sucesión" L.L. 1987-A, pag. 337/48.

6.12 Cám. Nac. Com., sala E, 11/10/88 "RHODIA ARGENTINA S.A. c/ POLISECKI, Jorge B. en E.D. 132, pag. 113.

* Juzg. Nac. Com. 7, firme, 4/5/88 "TAVOBE S.A. c/ CULLEN, Iván s/ ejecutivo", en Noodt Taquela " Método de casos" , pag. 382/85.

7) EL PROBLEMA DE LAS CALIFICACIONES.

7.1 CHALITA, Graciela E. "Algunas consideraciones sobre el problema de las calificaciones". Buenos Aires, inédito, 1995, 10 paginas.

7.2 S.C.B.A., 25/3/81 "BAYAUD, Enrique s/ sucesión" en L.L. 1981-D, pag. 301/07 y en E.D. 94, pag. 602/13 (con comentario de Goldschmidt, Werner "¿Hereda la francesa adoptada en Francia por adopción simple inmuebles argentinos del hermano de su madre adoptante?").

7.3 Juz. Nac. Civ. N°22, 7/7/95, "SANCHEZ, Carolina Beatriz s/ exequatur". Inédito.

8) CUESTION PREVIA.

8.1 Cám. Civ. 2a. Cap., 22/12/48 "GRIMALDI, Miguel A. s/ sucesión" en J.A.



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: -----	Sede: Comodoro Rivadavia

1949-I, pag. 578/587.

8.2 Cám. 1a.Civ.y Com., La Plata, sala 2a., 7/5/63 "PRIETO, Rufina Barazal de c/ BARAZAL, María E. Rivada de" en J.A. 1963-IV, pag. 91 y en Noodt Taquela "Método de casos", pag. 59/61.

8.3 S.C.B.A., 25/3/81, "BAYAUD, Enrique s/ sucesión" en L.L. 1981-D, pag. 301/07 y en E.D.94, pag. 602/13.

9) REENVÍO.

9.1 PARDO, Alberto J. "El reenvío y el proyecto de modificación del Código Civil (Comisión Decreto 468/92) en L.L. Actualidad Revista 18-4-96.

11) FRAUDE A LA LEY.

9.1 Cám. Nac. Civ., Sala C, 3/3/81, "MANDL, Federico A. M. s/sucesión" en LL 1981-C, pág. 61/66 (con nota de Goldschmidt, Werner "El fraude a la ley en el Derecho Internacional Privado Sucesorio"

9.2 Cám. Nac. Civ., Sala C, 3/3/81, "MANDL, Federico A. M. s/sucesión" en E.D. 95, pág. 185/94 (con nota de Perugini de Paz y Geuse "Pluralidad sucesoria y Fraude a la ley en el Derecho Internacional Privado Argentino".

11) ORDEN PUBLICO INTERNACIONAL.

11.1 GOLDSCHMIDT, Werner. "El Orden Público Internacional (O.P.I.) en el Derecho Internacional Privado (DIPr)" en E.D.109-889/894.

11.2 PARDO, Alberto J. "Derecho Internacional Privado", Buenos Aires, Ed. Abaco, 1976, pág. 318/346.



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: -----	Sede: Comodoro Rivadavia

11.3 Cám. Nac. Com., sala A, 5/7/68 "ADLER, Emilio c/ DE RIDDER Ltda. Luis S.A." en E.D. 24, pag. 494 y L.L. 132, pag. 569.

11.4 CNCiv., sala I, marzo 15-2000.- "N., D. C. P. s/ sucesión ab-intestato" ED 188, pag. 366/370.

12) ADAPTACION.

12.1 BOUZA VIDAL, Nuria. "Problemas de adaptación en Derecho Internacional Privado e Interregional", Madrid, Editorial Tecnos, 1977, pp. 11-35.

12.2 MAEKELT, Tatiana B. de "Normas Generales de Derecho Internacional Privado en América", Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, 1984, págs. 140/149 y 173/176.

-PARTE ESPECIAL

13) DOCUMENTOS EXTRANJEROS:

13.1 UZAL, María Elsa "La legalización de documentos públicos extranjeros. Su supresión por la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961" en E.D. 129, pags. 597/604.

14) RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DE SENTENCIAS EXTRANJERAS.

14.1 CHALITA, Graciela E. y NOODT TAQUELA, María B. "La jurisdicción indirecta en la Conferencia de La Paz de 1984 (CIDIP - III)" en E.D. 113, pag. 987/995 (solo jurisdicción indirecta).

14.2 Juz. Nac.Civ.n° 22, 29/12/95 "Sánchez, Carolina Beatriz s/exequatur",



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

inédito.

15) COOPERACION JUDICIAL INTERNACIONAL. EXHORTOS.

15.1. CSJN, 20/11/90, Kassierer, Frieda c. Estado Federado s. daños y perjuicios, Fallos 313:218.

15.2 . CNCiv., sala J, 02/03/00, Paloschi de Pis Diez, Ethel S. y otros c. Marsans Internacional, LL 2000-F, 111

16) MEDIDAS CAUTELARES.

16.1. CNCCom., sala E, 20/09/07, Varessio, Luis Paulino Gerónimo c. Peirano Basso, Dante y otros s. exhorto.

16.2 CNCCom., sala D, 29/04/05, Szumick, Damián J. C. y otros c. Disco S.A, LL 15/09/05, 5.

16.3 CNCiv. y Com. Fed., Sala I, 23/12/03, Dae II Co. Ltd. s. embargo de buque/interdicción de navegar, ED 207-344.

17) ARBITRAJE INTERNACIONAL

17. 1. CNCCom., sala C, 11/03/03, Akzo Nobel Coating S.A. y otro c. Cámara Argentina de Comercio; LL 2003-D, 672, en ED 205, 162 y comentado por M. B. Noodt Taquela en DeCITA 3/2005, 477.

17. 2. CNCCom., sala D, 08/08/07, Mobil Argentina S.A. c. Gasnor S.A. s. laudo arbitral s. queja, www.fallosdiprargentina.com.ar

17. 3 CNCCom., sala D, 12/07/02, Total Austral S.A. c. Saiz, Francisco S., JA 2003-II, 77,

17.4. CNCiv. y Com. Fed., sala II, 08/05/07, Armada Holland BV Schiedam Denmark c. Inter Fruit S.A. s. incumplimiento de contrato.



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

www.fallosdiprargentina.com.ar

18) PERSONAS FÍSICAS. EXISTENCIA, CAPACIDAD.

18.1 CHALITA, GRACIELA E. "La residencia habitual: un punto de conexión auténtico para el menor", ponencia presentada en Jornadas de Derecho Internacional Privado, Rosario, agosto de 1986. (inérito)

18.2. CNCiv., Sala 2da. 7/5/1942, "DEL VALLE INCLAN, Maria B" L.L. T°26, pág.573 y J.A. T° 1958-IV, pág.27.-

18.3 CNCiv., Sala C, 30/12/57 "BERMAN, Evelina Geraldina Faustina", J.A. 1958-IV-pág. 27.y LL 91, pp. 439-440.

19) MENORES DE EDAD.

19.1 SCBA, 27/09/00, Colque Estrada de Gutiérrez, Justina c. Azar, María C. y otros; www.fallosdiprargentina.com.ar

19.2 CSTucumán, sala Civil y Penal, 01/10/04, G., M. F. c. R., E. E. www.fallosdiprargentina.com.ar

20) FILIACION Y PATRIA POTESTAD

20.1 CNCiv., sala I, 21/11/02, S., B. I c. C., V. y otro s. impugnación de maternidad, ED 201-154.

20.2. Tribunal Colegiado de Familia n° 5 de Rosario, 24/10/02, N., B. c. B., G., LL 2003-D, 351.

20.3. Recomendaciones de la Jornadas Nacionales de Derecho Civil de 1989, DErecho Internacional Privado. La filiación de referencia biológica www.garridocordobera.com.ar/decimosegundas_jornadas_nacional.htm - 62k -



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

21) ADOPCION INTERNACIONAL

21. 1. Najurieta, María S. , "La adopción internacional ", ED 171 -905

21.2 Juz. Civ. y Com. de Conciliación y Familia, Deán Funes, 07/04/95, S., C. H., LLC 1996, 246.

21.3 Cám. 1ª Civ. y Com., La Plata, Sala II, 07/05/63, Prieto, Rufina Barazal de c. Barazal, María E. Riada de.; JA 1963-IV-91 y en M. B. Noodt Taquela, Derecho Internacional Privado - Libro de casos, 2 ed., Bs. As., La Ley, 2006, pp. 50-51.

22) ALIMENTOS

22.1 CNCiv., sala I, 31/08/04, D., O. A. c. C., T. M. s. cesación de cuota alimentaria.

El Dial 06/10/04 y 26/11/04, Suplemento de Derecho Internacional Privado y de la Integración, con comentario de M. S. Rodríguez.

22. 2 CNCiv., sala D, 20/09/85, V. de B., S. R. c. B., L. A.; LL 1986-A, 354 .

23) RESTITUCION Y TRAFICO INTERNACIONAL DE MENORES DE EDAD

23. 1 CCiv. Com. y Minería, San Juan, sala III, 09/11/05, Q., A. R.LLGran Cuyo 2006 (abril), 360, con nota de O. D. Ortemberg y en LLGran Cuyo 2006 (setiembre), 1036, con nota de N. E. Solari.

23.2. CNCiv., sala M, 31/07/00, N., G. c. H., S., LL 2000-E, 767

23.3. CSJNA, 20/12/2005, con nota de Najurieta, María S.

24) MATRIMONIO Y UNIONES NO MATRIMONIALES INTERNACIONALES

24.1. CSJN, 24/7/1942, Wong, Ivy Tang de y otro, J.A. 1942-III-309

24.2. CC,2º Cap. 22/12/47, Van de Boogart, Mónica F.S., LL 50-217

24.3. SOSA, Gualberto Lucas "El matrimonio y el divorcio en el Derecho



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

Internacional Privado Argentino. Visión desde la ley 23.515" en J.A. 1987 - III, pags. 701/714.

24.4. CSJN, 10/04/07, Ulloa, Alberto s. sucesión.. Fallos 330:1572, LL 25/06/07 con nota de L. M. Calderón Vico de Della Savia y en SJA 12/12/07, con nota de S. L. Feldstein de Cárdenas y M. S. Rodríguez.

24.5. Juzgado N°28, junio 1º-1999-dictamen Fiscalía y resolución, "Noetinger, Daniel Carlos Pablo s/sucesión", inédito.

24.6 CNCiv., sala I, 15/3/2000, "N., D. C. P. s/ sucesión ab-intestato" en E.D. 188 pp. 367 y ss., fallo 50.206.

24.7. CNCiv., sala I, 16/3/2000, "H.,B.M"., J.A. 2000-IV, pp. 101 y ss. Revista "La Ley", 13 de julio de 2000.con Nota de Redacción "(*)La invalidez del matrimonio en caso de bigamia doble".

25) FORMA DE LOS ACTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES

25.1. CNCom., sala D, 24/08/82, Intercomi S.A. c. I.C.A. S.A., LL 1983-C, 531, con nota de W. Goldschmidt.

25. 2. CNCiv., sala G, 18/05/04, Stoffregen de Schereyer, Friedericke C. M. c. González Dazzori, Edgardo y otros. LL 05/11/04, 4, con nota de A. Uriondo de Martinoli y en ED, 211-426 con nota de A. M. Soto.

26) CONTRATOS INTERNACIONALES EN GENERAL.

26.1 FERME, Eduardo L. "Derecho Internacional Privado del Trabajo", en Vazquez Vialard, Antonio "Tratado de Derecho del Trabajo", Buenos Aires, Astrea, 1982, tomo 2, pags. 862/887 (SOLO AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD).

26.2. C.S.J.N., 28/4/1971 "HOLLANDER ARGENTINA S.A. c/BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA", con comentario de Antonio Boggiano; "Oferta



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

y aceptación en los contratos internacionales; J.A. t.14, pp.418/429.

27) BIENES MATERIALES E INMATERIALES

27.1. PARDO, Alberto J. "La necesidad de la reforma del régimen internacional de los bienes" en L.L. 136, pag.1407/1413.

27.2 CSJN, 13/02/01, Dr. Karl Thomae Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung c. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial., Fallos 324:204, en LL 2001-D, 647.

28) SUCESIONES INTERNACIONALES.

28.1. CNCiv., 20/11/08, SORIA BEJA, MOISÉS s. sucesión ab intestato.

28.2 CNCiv, sala 1ra., 1º/10/1941 "BIANCARDI DE BIASUTTI, Ana c/ BIANCARDI, Juan s/sucesión", L.L. Tº25, pág.116-119.

28.3 CNCiv, sala 1ra., 30/12/1941 "SANFORD WARD, Sarita c/SANFORD, Enrique C. s/Sucesión", L.L. Tº25, pág.372.

28.4. Cciv.. 2ª. Capital, 27/7/43 "Even de Poulain, Juana M.R.J. c/Even, Juan B. H. (suc.) LL pp. 571-573. falta tomo

28.5. Cam. 1ra. C.C., Bahía Blanca, 16-12-1966 "TELENTI GONZALEZ, Ramón s/Sucesión" (Con comentario de GOLDSCHMIDT, WERNER "A la tercera va la vencida. Unidad del régimen sucesorio Internacional"), E.D. T19, pág.108.

28.6 CNCiv, sala F, 9/5/1967, "ALCALLAGA DE ALVITE, Anastasia s/Sucesión" (Con comentario de GOLDSCHMIDT WERNER "Unidad y fraccionamiento del patrimonio relicto"), E.D. Tº30, pág. 16.

28.7 S.C. Buenos Aires, septiembre 10-1974 "ANDERSEN, Pablo Y Otra s/Sucesiones" (Con comentario de GOLDSCHMIDT, WERNER "Guerra de Trincheras. Unidad o Pluralidad en el derecho sucesorio internacional), E.D. t. 58, Pág.541.



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

28.8. Juz.Nac. Civ. n° 29, 1°/4/1986. Firme. "GOMEZ, Carlos L. s/ Sucesión", con comentario de PARDO, GUSTAVO ALBERTO, "Un análisis de casos de sucesión internacional", L.L. 1987-A., pp. 336- 348.

29) OBLIGACIONES EXTRACONTRACTUALES INTERNACIONALES

JNEsp. Civ. y Com. 50, 10/10/83, Reger de Maschio, Wally D. y otro, c. Annan, Guillermo

CNCiv., sala L, 23/09/96, Giuliani, Mario y otro c. Khafif, Isaac y otros, Publicado en LL 1998-C, 682.

CNCiv., sala G, 25/10/04, Meyrelles Torres, Sebastián José c. Segura, Diego y otro s. daños y perjuicios, El Dial 17/11/04.

CNCiv., Sala I, 14/04/98, Rivas Cordero, Santiago c. Natanson, Jorge Gustavo o Gustavo Jorge Osvaldo s. daños y perjuicios, ED 182-752.

30) SOCIEDADES COMERCIALES.

30.1 ESPECHE, Miguel Angel "Actuación de las sociedades extranjeras en nuestro país" en Revista del Notariado, Buenos Aires, Enero - Febrero - Marzo 1995, N° 840, pags. 29/43.

30.2 ROVIRA, Alfredo L. "Sociedades Extranjeras", Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1985, pp. 11-32 y 53-81.

30.3 SAENZ VALIENTE, Luciano A., "Alcance del artículo 123 de la ley de sociedades", L.L., 1999-B, p.1160.

30.4 Cám. Nac. Civ. Sala F, 4 de agosto de 1998. "SEVERY S.A. c. ZAIED, José O." en El Derecho, diario del 3/6//99, con comentario de Inés M. Weinberg de Roca "La capacidad de la sociedad extranjera para estar en juicio" y en Revista del Derecho Comercial y de las Obligaciones, año 32, Buenos Aires, Depalma,



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

1999, pág. 136.

30.5 Cám. Nac. Civ. Sala F 5 de mayo de 2003. "ROLYFAR S.A. c. CONFECCIONES POZA S.A.C.I.F.I"

30. 6. Suplemento Especial LL, abril 2005 Sociedades Extranjeras.

31) COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERIAS

31. 1. CNCom., sala E, 03/11/05, Penguin Books Ltd. c. Librería Rodríguez SACIF s. ordinario; El Dial 28/02/06, en DJ 12/07/06, 833, en IMP 2006-11, 1443 y en LL 2006-C, 449, con nota de A. A. Menicocci.

31.3 CNCom., sala E, 10/10/93, Inta S.A. c. MCS Oficina Meccanica S.P.A. s. ordinario. ED 157-129/137, con comentario de J. E. Martorell.

31.3. CNCom., sala D, 19/11/08, Pramac Ibérica S.A. c. Sincrolamp S.A., www.fallosdiprargentina.com.ar

32) CONTRATOS INTERNACIONALES CON PARTE DEBIL

32.1. CNCom., sala B, 22/06/05, Volpi, María C. c. UBS AG (ex Unión de Bancos Suizos). JA 2005-IV, 784.

32.2. 3CNCom., sala B, 17/12/99, Gismondi, Adrián A. y otro c. Ascot Viajes S.A., www.fallosdiprargentina.com.ar

32.3. CSJN, 30/05/01, Martorana, Ricardo O. c. International Business Machines Corporation y otros, Fallos 324:1761, LL 2001-F, 1021, ED t. 195, p. 228, con nota de R. A. Ramayo y P. H. Jelonche

33.) TRANSPORTE INTERNACIONAL

33.1. CNCiv. y Com. Fed., sala I, 06/04/84, Cenit Cía. de Seguros Grales. S.A. c. Ferrocarril Trasandino de Chile y otro, www.fallosdiprargentina.com.ar



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: -----	Sede: Comodoro Rivadavia

33.2. CSJN, 24/06/08, Transportes JAC de Andrés José Capararo c. YPF S.A.,
www.fallosdiprargentina.com.ar.
33.3CNCiv. y Com. Fed., sala II, 14/03/08, Allianz Ras Argentina SA de seguros
generales c. Chl Container Line Ltd. s. faltante y/o avería de carga transporte
marítimo.
33.4. CSJN, 25/11/75, Eberh, Clemens B.M.B.H c. Buque Pavlo.
www.fallosdiprargentina.com.ar
33.5. CNCiv. y Com. Fed., sala I, 21/10/08, Espino Marina c. Aerolíneas
Argentinas SA s. pérdida/daño de equipaje. www.fallosdiprargentina.com.ar.
33.6 CSJN, 05/02/08, Boston Cía. de Seguros S.A. c. Federal Express s. faltante
y/o avería de carga transporte aéreo. www.fallosdiprargentina.com.ar.

34) TÍTULOS DE CRÉDITO.

34.1. Juzg. Nac. Com. 7, 21/10/86, firme "Banco do Brasil SA. C/ Astilleros
Corrientes S.A. s/ejecutivo", inédito.
34.2. Cám. Nac. Com., en pleno, 19/5/80 "Reynoso, Heberto J. c/ Lima de
Echeverría, Esther" en L.L. 1980-B, pag. 581 y E.D. t. 83, pag. 205.
34.3. Cám. Nac. Com., sala E, 11/10/88 "Rhodia Argentina S.A. c/ Polisecki,
Jorge B. en E.D. 132, pag. 113.
34. 4. Juzg. Nac. Com. 10, Secr. 19, 30/6/93, firme, "Casa Piano S.A. c/
Dieffenbacher, Jorge y otro s/ ejecutivo", fallo inédito.
34.5. Juzg. Nac. Com. 10, secr. 19, junio de 1993 "Veresit S.A. le pide la
quiebra: K.D. Feddersen & Co." Inédito.

35) CONCURSOS Y QUIEBRAS

35.1. CSJN, 24/02/09, Cía, Gral. de Negocios pide la quiebra Mihanovich,



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

Ricardo

35.2. CNCom., sala A, 18/04/06, Boskoop S.A. s. quiebra s. incidente de apelación., El Dial 03/07/06, en LL 2006-D, 369, con nota de D. R. Vítolo,

V. Metodología de Trabajo:

Método del caso e inductivo.

Trabajo en grupos pequeños con un mínimo de cuatro personas y un máximo de seis, para resolver ejercicios casos guiados con consignas, analizar documentos en forma guiada analizar fallos, redactar documentos; con una puesta en común posterior. El docente luego de escuchar las respuestas de cada grupo, efectuará las precisiones y aportes necesarios, contribuirá a la sistematización de las cuestiones y a la síntesis.

El método de casos se utiliza presentando primero el caso, la situación concreta y a través de su análisis, encuadre jurídico y estudio, se intenta llegar a los conceptos, teorías y abstracciones.

El método inductivo propone partir de los casos y situaciones particulares para llegar a los conceptos generales.



Disposición CD - FCJ N° 013/10.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2010.-

ANEXO I



*Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco*

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Programa de la Asignatura: Derecho Internacional Privado	Código: XXIX
Departamento: ----- Sede: Comodoro Rivadavia	

VI. Condiciones para la aprobación del cursado de la asignatura
Asistencia no inferior al 75 % de las clases. Integración en uno de los grupos. Aprobación de trabajos prácticos y parciales. Participación en los trabajos grupales. -----
VII. Condiciones para la aprobación de la asignatura a) por promoción b) en calidad de libre
Las condiciones para la aprobación de la asignatura son: a) por promoción: 75% de asistencia regular al dictado de clases; cumplimentar los trabajos prácticos por cada unidad dictada, aprobación de los parciales con nota no inferior a 6 (seis). b) libre: examen oral, nota 4 (cuatro).
Vigencia de este programa
Año 2010 Firma
Profesor responsable Dra. Alonso, Silvia Noemí
Visado
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas